EL SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

CERTIFICA QUE

La Corporación Centro Cita- Salud Mental y adicciones identificada con NIT 900.081.834-3, cuenta con la idoneidad académica y de experiencia necesaria para suscribir contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES COMO EVENTOS PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO."

Se expide en el municipio de La Ceja del Tambo en el mes de mayo de 2025.

WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario de Salud y Protección Social



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1982**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-2000 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0112100-18088291-F-0032240036-20010421 **08091** 01081A 01 099847786

NUMERO

APELLIDOS

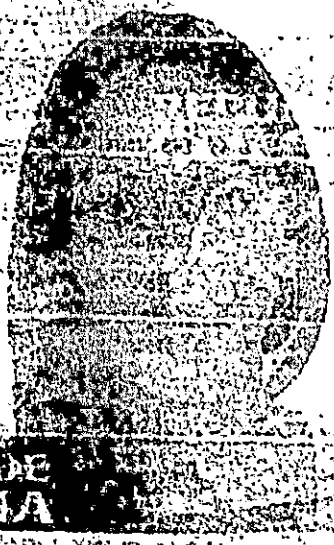
OLGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32240036**

URIBE BOTERO
APELLIDOS

OLGA CAROLINA
NOMBRES



CAROLINA URIBE

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892531554

(415)7707212489984(8020) 000001489253155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 1 8 4 3	3	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona Jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL Y ADICCIONES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 75 30 A 19 P 2 3

42. Correo electrónico gerencia@centrocita.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 4 6 8 0 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 0 6 0 3 1 5	9 4 9 9	2 0 0 6 0 3 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre URIBE BOTERO OLGA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-05-2025 09:21:46AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892531554

(415)7707212489984(8020) 000001489253155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 1 8 4 3	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	5 3 2 6	
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 3 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 0 3 1 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8-0	2 0 1 5 0 1 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892531554

(415)7707212489984(8020) 000001489253155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 1 8 4 3	3	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 3 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 2 2 4 0 0 3 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URIBE	BOTERO	OLGA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892531554

(415)7707212489984(8020) 000001489253155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 1 8 4 3	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 7 8 5 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	MOSQUERA	VICTOR	RAUL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 5 9 2 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUTIERREZ	MESA	ADRIANA	GABRIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 9 6 8 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	DUQUE	MARIA	OLGA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14892531554

(415)7707212489984(8020) 000001489253155 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 1 8 4 3	3	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 4 3 7 2 9 9		2 5 0 5 3 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDONA	MUNERA	JHONATAN	FABIAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 11:41:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32240036
Código de Verificación	32240036250428114153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de abril de 2025, a las 11:40:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900081843
Código de Verificación	900081843250428114029

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270351184

PIB
17:49:35

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL identificado(a) con NIT número 9000818433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 270349531

PIB
17:42:20

Bogotá DC, 29 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA CAROLINA URIBE BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32240036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2025 12:48:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32240036** y Nombre: **OLGA CAROLINA URIBE BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115003267** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2025 12:47:38 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900081843**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115003120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:08 AM horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32240036**

Apellidos y Nombres: **URIBE BOTERO OLGA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:05 horas del 28/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32240036,** Apellidos y Nombres **URIBE BOTERO OLGA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION CENTRO CITA,** con NIT **900081843-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _OLGA CAROLINA URIBE BOTERO_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _32240036__ expedida en _ENVIGADO_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO con NIT. 890.981.207-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de La Ceja, el día _VEINTICINCO__ (25) de _ABRIL_ de 2025_.

Firma _____ Carolina Uribe B. _____
Nombre __OLGA CAROLINA URIBE BOTERO____
Identificación (C.C/C.E./P.P.) _32240036_____

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES.

Yo OLGA CAROLINA URIBE BOTERO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 32240036

CERTIFICO QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, para suscribir contrato con la Alcaldía Municipal de La Ceja de Tambo, esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, en Ley 1150 de 2007 en su artículo 18, en Ley 1296 de 2009 artículo 1, en la Ley 1437 de 2011 artículo 11, y demás normas que adicionen, modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobrevinientes notificaré de inmediato al Contratante para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya a lugar.

Se firma en el Municipio de La Ceja, a los _25_ días del mes de _ABRIL__ de 2025.

Cordialmente,

FIRMA: __Carolina Uribe B. _

C.C: 32.240.036

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32240036 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/02/2025 03:17 PM

Código Verificación: **NQCAP9EUV4**

Válida hasta: **29/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Corporación Centro CITA IPS | Salud Mental y adicciones

EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN CENTRO CITA - SALUD MENTAL
NIT: 900.081.843-3

CERTIFICA QUE:

La corporación ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento siempre que ha ocurrido la obligación, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina, siendo la planilla de aportes Nro. 7968145678 la última cancelada el día 13 de mayo de 2025, la cual comprende el periodo de cotización abril de 2025 y periodo de servicio mayo de 2025.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

El presente certificado se expide en municipio de Medellín a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Jhonatan Fabián Cardona M.

JHONATAN FABIÁN CARDONA MÚNERA
Revisor Fiscal
T.P No 250533-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.437.299**

CARDONA MUNERA
APELLIDOS

JHONATAN FABIAN
NOMBRES

JHONATAN CARDONA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1990**

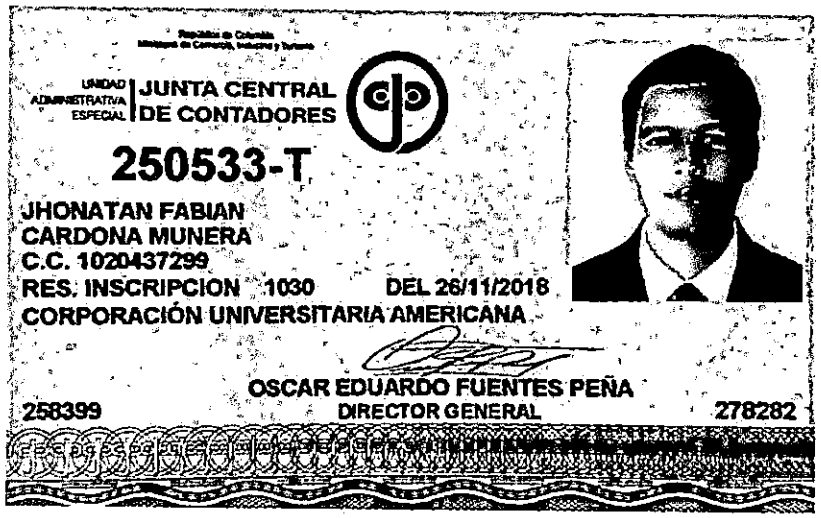
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-ENE-2009 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0104900-00158589-M-1020437299-20090605 0012173716A 1 27400681



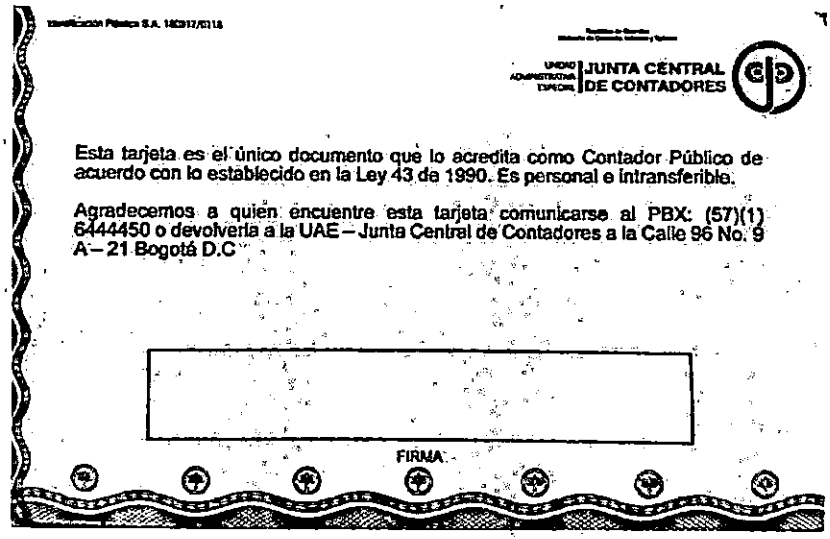
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250533-T

JHONATAN FABIAN
CARDONA MUNERA
C.C. 1020437299
RES. INSCRIPCION 1030 DEL 26/11/2018
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258399 278282



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 F 0 1 4 E 3 6 7 F 5 E 5 9 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHONATAN FABIAN CARDONA MUNERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020437299 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 250533-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Corporación Centro CITA IPS | Salud Mental y adicciones

CORPORACIÓN CENTRO CITA - SALUD MENTAL Y ADICCIONES
NIT. 900.081.843-3

LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

CERTIFICAD QUE:

La Gerente de la Entidad, se encuentra facultada para Celebrar contratos HASTA DIEZ MIL (10.000) SMLV, si el acto o contrato supera esta cifra, requiere aprobación de la Junta Directiva.

Lo anterior, acorde a los Estatutos de la Corporación, actualizados por la entidad y aprobados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia mediante resolución S-2022060372969

Dada en Medellín a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

MARÍA OLGA BOTERO DUQUE
c.c. 42.968.685
Presidente

VÍCTOR GARCÍA MOSQUERA
c.c. 71.778.546
Vicepresidente

ADRIANA GABRIELA GUTIÉRREZ MESA
C.C. 43.059.247
Secretaria

VIGILADO Supersalud

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA
CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL LA ALPUJARRA 8ª PISO
A.A. 50946 FAX: 2621134 CONMUTADOR: 3858000

15 MAR 2005

RESOLUCION No. 5326

Por medio de la cual se concede Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL "CORPORACION CENTRO CITA- SALUD MENTAL".**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 19 del Decreto No. 1088 del 25 de abril de 1991, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente de la República expidió el Decreto No. 1088 del 25 de abril de 1991, por medio del cual se reglamenta el Régimen de las Instituciones del Subsector Privado del Sector Salud.

2. Que las Instituciones de Utilidad Común, Fundaciones, Asociaciones y Corporaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud, están sometidas al control y vigilancia del Estado en los términos indicados en el Decreto No. 1088 de 1991.

3. Que el día 20 de marzo de 2005, en el Municipio de Medellín se constituyó una Corporación sin ánimo de lucro denominada **CORPORACION CENTRO INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL "CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL"**, como así consta en el Acta de la misma fecha.

4. Que en la misma fecha se aprobaron los Estatutos que han de regir a la institución, igualmente fue nombrado el Representante Legal en calidad de Gerente de la Corporación.

5. Que el **CENTRO PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD MENTAL "CORPORACION CENTRO CITA-SALUD MENTAL"**, cumple con las condiciones de calidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y de capacidad técnico administrativa; conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto No. 1088 de 1991, para el otorgamiento de la personería jurídica.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER personería jurídica al **CENTRO PARA LA INTERVENCION Y EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES Y LA SALUD**

UNA ANTIOQUIA NUEVA

MENTAL "CORPORACION CENTRO CITA- SALUD MENTAL", con domicilio en la Carrera 81B No. 49-F –20 Barrio Calasanz de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos que regirán a la institución expedidos en reunión del día 20 de marzo de 2005.

ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR como **REPRESENTANTE LEGAL** en su calidad de **GERENTE** a la señora **BERTHA LUCIA OCAMPO LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 24.434.360 de Aranzazu (Caldas).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales, una vez haya sido publicada en la Gaceta Departamental y se haya cancelado la tarifa correspondiente a este acto administrativo en el Banco Popular, cuenta No. 180-72008-8 a nombre de Fondos Comunes- DSSA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 MAR 2005

FELIPE AGUIRRE ARIAS
Secretario Seccional de Salud de Antioquia

PADA/Dora.H.

UNA ANTIOQUIA NUEVA

CONVENIO Nro.	**ENV-13-25-0567-24**
MODALIDAD SELECCIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
ENTIDAD	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
ASOCIADO	**CORPORACIÓN CENTRO CITA SALUD MENTAL Y ADICCIONES**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.081.843-3
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 3.006.128.794
APORTE DEL ASOCIADO	$ 1.288.763.613
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 4.294.892.407

PRIMERA. OBJETO: Prestar servicios, técnicos, administrativos y humanos, para desarrollar acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad mental, para la población del municipio de Envigado

SEGUNDA.PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del convenio será diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

TERCERA. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y ENTREGA DE LOS APORTES:

El valor total del convenio asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.294.892.407). El valor total del convenio se obtiene de la sumatoria del aporte que realizará el Municipio de Envigado más el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio.

Valor del aporte del Municipio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de TRES MIL SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 3.006.128.794), respaldado en el CDP No 13-2024-8155 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024, representados así:

COMPONENTE	MUNICIPIO DE ENVIGADO	% PARTICIPACIÓN PPTO	CANTIDADES NECESARIAS	% PARTICIPACIÓN CANTIDADES
Prevención del suicidio	369.041.336,00	12,28%	2.356,00	10,81%
Zonas de orientación escolar	1.075.154.360,00	35,77%	10.038,50	46,08%
Centros de escucha	656.734.674,00	21,85%	5.921,00	27,18%
Línea de atención en salud mental	221.682.880,00	7,37%	3.040,00	13,95%
Apoyo a la gestión	524.546.140,50	17,45%	424,25	1,95%
Capacitación al personal	158.969.404,00	5,29%	6,00	0,03%
Total	3.006.128.794,50	100,00%	21.785,75	100,00%

Valor del aporte del Asociado5 : El asociado realizará un aporte del 30% del valor del convenio por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L ($ 1.288.763.613) para la vigencia 2024, representados así:

COMPONENTE	VALOR UNITARIO / MENSUAL	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN COSTOS
Atenciones psicosociales	57.184.286	600.225.000	46,57%
Estudio poblacional	22.003.918	231.041.141	17,93%
Aporte recurso humano proyecto	16.830.009	176.715.097	13,71%
Aporte gastos administrativos proyecto	26.741.179	280.782.375	21,79%
Total Proyecto		1.288.763.613	100,00%

CUARTA. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES:

A). COMPROMISOS DEL ASOCIADO:

1. Enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento y la publicación en el SECOP II y demás costos asociados a la prestación de servicios.
2. Presentar al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
3. Mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.
4. El asociado deberá cumplir con el desarrollo de las actividades acorde a lo definido en los lineamientos técnico y operativo POA, indicadores y productos requeridos (documentos anexos) en la operación del convenio, para cada una de las estrategias de intervención atendiendo a su vez las instrucciones o directrices dadas por la supervisión y el equipo técnico de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones del municipio de Envigado.
5. El asociado presentará mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados de forma detallada por estrategia.
6. El asociado utilizará los formatos de calidad establecidos por el Municipio de Envigado, los cuales serán entregados al operador por el Líder de línea estratégica de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones. Contar con un coordinador con dedicación exclusiva a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones, quien será enlace directo con el equipo técnico de la Dirección de Salud Mental por parte del Municipio de Envigado, desde donde se aportarán las directrices estratégicas y los responsables de la operación desde la entidad asociada. El asociado operador no podrá disponer del coordinador para otras actividades diferentes a las enmarcadas al presente convenio y dispuestas por la Secretaría de Salud.
7. El asociado deberá soportar todos los gastos de las compras realizadas durante el contrato con el correspondiente soporte legal (documentos, facturas, contratos y demás).
8. El asociado deberá entregar a la supervisión del contrato copia de las facturas de compra de los bienes o insumos adquiridos con dineros del mismo, la cual debe detallar o establecer el centro de costos del convenio de asociación, y deberá realizar la gestión para la respectiva marcación de los bienes y asignación al inventario del servidor público encargado, al finalizar el contrato.
9. El asociado deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa y logística, para asumir las obligaciones involucradas en la ejecución del convenio, incluidos grandes eventos y en las demás actividades que sean necesarias para la debida ejecución del contrato, no obstante podrá subcontratar aquellas actividades que se requieran para su correcta ejecución, previa autorización del municipio
10. El asociado deberá facilitar los elementos de trabajo requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades al personal que trabaja para la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones, de acuerdo con al presupuesto asignado para la operación.
11. El asociado para el desarrollo de las acciones deberá presentar la relación del personal con nombre completo, cédula, cargo, correo electrónico, celular y/o teléfono, y con soporte documental del perfil profesional o experiencia exigido para cada cargo dentro los quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. El asociado verificará que el talento humano que se utilizará para la ejecución del convenio tenga el perfil, la idoneidad y la experiencia exigida por el municipio en los lineamientos técnicos.
13. El asociado garantizará que el personal contratado para el desarrollo del convenio cumpla con las actividades señaladas de acuerdo con los lineamientos técnicos, estudios previos.
14. El asociado deberá informar a la supervisión sobre todos los contratos que suscriba, por causa y con ocasión de la ejecución del objeto contractual, ya que, debe contar con el visto bueno previo del MUNICIPIO mediante el equipo técnico y la supervisión, lo cual, permitirá al MUNICIPIO realizar el seguimiento y la publicación en el SECOP II y la verificación de los demás costos asociados al desarrollo del convenio. Para ello, mensualmente, con el respectivo informe de gestión, el asociado relacionará los contratos celebrados en el período informado con expresa indicación de la identificación del asociado, plazo, valor y objeto.
15. Todo el personal requerido para la ejecución del convenio deberá contar con los elementos de identificación correspondiente y necesarios para el desempeño de su labor (carnet, camisetas, y otros que pudiesen ser requeridos para el desarrollo de sus obligaciones).
16. El asociado contratará y pagara al talento humano que sea necesario para la ejecución de las actividades de acuerdo con la modalidad contractual que corresponda, salarios, honorarios, prestaciones, seguridad social y demás conceptos laborales y contractuales, teniendo en cuenta los montos determinados según la tabla de costos anexa a los lineamientos técnicos y de acuerdo a los ciclos de nómina establecidos por el operador y certificar mes a mes el pago realizado a cada uno de los empleados o contratistas.
17. El asociado asume y es responsable de todos y cada uno de los contratos que, con ocasión del cumplimiento del convenio de asociación, suscriba en nombre propio con terceras personas, cualquiera sea su naturaleza y condición.
18. El asociado deberá contar con una sede adecuada en el municipio de Envigado y la logística necesaria para la operación de las estrategias enmarcadas en el presente convenio suscrito con la Dirección de Salud Mental y Prevención Adicciones, acorde al objeto del mismo. Además, deberá adecuar y/o dotar la sede que sea destinada para el cumplimiento del objeto contractual, informando de igual manera a la supervisión. Así mismo deberá encargarse, en caso de subcontratar o gestionar préstamo de espacios, de los trámites pre-contractuales, contractuales o administrativos, y el seguimiento, para prestar los servicios, documentándolos en términos técnicos, administrativos y presupuestales. Lo anterior debe ser informado a la supervisión.
19. El asociado deberá utilizar el aplicativo, software y/o sistema de recolección de información indicado por la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones para la sistematización y manejo de la información, conformación de bases de datos, registros administrativos y de seguimiento en donde se capture y documente la información de los beneficiarios y la prestación de servicios brindados a estos, desde las diferentes estrategias de intervención que se implementan en asocio con el municipio de Envigado. Los instrumentos de captura y consolidación de información deberán ser validados y cumplir con los lineamientos técnicos estipulados por el equipo de profesionales de la Secretaría de Salud del municipio de Envigado y toda la normatividad asociada al tratamiento y manejo de datos (Ley 1581 de 2012).
20. El asociado acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedarán a título de propiedad del municipio de Envigado. De igual forma el asociado deberá contar con el visto bueno de la secretaria de salud y la oficina asesora de comunicaciones, para la publicación de estudios, estadísticas, artículos o información general asociada a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones.
21. El asociado deberá velar por el correcto cumplimiento de estándares de calidad, uniformidad y coherencia de los productos y evidencias físicas y digitales derivadas de la prestación de servicios en la ejecución del presente convenio. Para lo cual deberá generar espacios de verificación y control con el talento humano encargado de la ejecución de

actividades, previa entrega de informes y evidencias al municipio de Envigado; para su posterior organización y consolidación. Dicha verificación y control se deberá soportar en un informe ejecutivo que resuma la verificación efectuada y que garantice la organización y calidad de productos y entregables. Este informe deberá ser presentado según las especificaciones de cada líder técnico de la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaría de Salud.

22. El asociado deberá presentar de manera consolidada en el periodo de finalización del convenio, un informe de gestión acumulado por cada estrategia de intervención de la dirección de salud mental y prevención de las adicciones ejecutado en asocio con el municipio de Envigado. El cual deberá contener información cualitativa y cuantitativa de la ejecución del conjunto de servicios, así como la información estadística desagregada de la población efectivamente beneficiada con los servicios brindados en la vigencia del convenio.

23. El asociado deberá organizar el archivo que se genere con ocasión del presente contrato en especial lo relativo a memorias, bases de datos, actas, correspondencia, informes y demás documentos, según los parámetros establecidos por la Alcaldía de Envigado (Archivo Central).

24. El asociado acepta que las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional de la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, y no podrán usarse para fines publicitarios comerciales ni lucrativos; estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico, para beneficio, desarrollo y gestión de proyectos, con el debido consentimiento informado y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y visto bueno del supervisor, según diseño aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Envigado.

25. El asociado debe verificar que se reconozca la imagen institucional de la Alcaldía de Envigado, de la siguiente manera: en todos los eventos debe hacerse visible la imagen de la Secretaría de Salud mediante las piezas publicitarias con las que cuenta la dirección, las cuales serán suministradas por la supervisión del convenio; adicionalmente, comprobar que el personal adscrito a la Dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones porte de forma adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.

26. La coordinación del convenio deberá participar en las reuniones convocadas por el equipo técnico de la Administración Municipal y la Supervisión del convenio.

27. El asociado deberá presentar dentro de los primeros ocho (8) días calendario de cada mes al supervisor designado y al equipo técnico, los informes de gestión mensuales. Dicho informe deberá reportar la ejecución técnica, administrativa, legal, contable y financiera, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al plan de trabajo. En caso de que la supervisión y el equipo técnico al revisar el informe de gestión realicen observaciones al informe que deban ser subsanadas, estas deberán ser entregadas inmediatamente sean solicitadas.

28. El asociado deberá evaluar los resultados y procesos de la ejecución de las diferentes estrategias de la dirección de salud mental enmarcadas en el convenio, mediante indicadores que den cuenta de la evolución cualitativa y cuantitativa, los cuales están descritos en los lineamientos técnicos anexas, por medio de un informe mensual.

29. Al momento del retiro o finalización del convenio, el asociado deberá proceder a la devolución de la dotación de uniformes y elementos del programa por ser estos elementos de tipo institucional.

30. El asociado deberá brindar de forma oportuna los insumos referentes a información de los procesos que conlleven la operación y ejecución de las diferentes estrategias de la dirección de Salud Mental y Prevención de las Adicciones enmarcadas en el convenio, al equipo técnico y la supervisión, con el fin de dar respuesta, a los derechos de petición, tutelas, preguntas, quejas y reclamos, dentro de los términos legales.

31. Al pertenecer al ente público municipal, todo lo relacionado con el convenio, su sede, bienes y personal deben seguir la reglamentación y uso definido por las disposiciones de los entes de control de cualquier orden y nivel en todas sus actividades.

32. Solo la Secretaria de Salud y la Directora de Salud Mental y Prevención de las Adicciones podrán dar declaraciones públicas sobre y en nombre del convenio; en su defecto, las puede dar la persona que sea delegada y avalada por la secretaría o el despacho.
33. El asociado deberá apoyar en la elaboración de contenidos necesarios para la promoción y difusión del programa y sus diferentes actividades, teniendo en cuenta el manual de imagen del municipio de Envigado y el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del municipio de Envigado.
34. La sede, oficinas y/o espacios requeridos para ejecución de las estrategias de la dirección de Salud Mental y Adicciones se definirán conforme a los requerimientos del Municipio y con visto bueno de la supervisión. Los bienes muebles adquiridos deben ir igualmente señalizados y/o identificados con los logos institucionales.
35. El asociado se obliga a presentar en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles, posteriores a la firma del acta de inicio, el Plan Operativo, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, productos, indicadores, fuentes de verificación y responsables.
36. El asociado deberá velar por la participación del personal del proyecto en los comités y reuniones programadas por la supervisión y/o por el equipo técnico de la dirección de Salud Mental y Adicciones.
37. El asociado deberá informar al equipo técnico y/o supervisión, las novedades presentadas que impliquen una alteración real en las diferentes actividades contempladas en las especificaciones técnicas.
38. El asociado podrá realizar contrataciones de personal dando aplicabilidad a la ley 2214 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para lo cual; deberá informa previamente la supervisión.
39. El asociado se compromete a alquilar o a asignar a los profesionales del programa que lo requieran, los equipo de cómputo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Los costos y gastos que, con ocasión de la ejecución del presente contrato se generen en el mantenimiento y servicios públicos de sedes y espacios de uso o propiedad del asociado, y que no se encuentren planificados en la tabla de costos anexa a los lineamientos técnicos, serán de su exclusiva responsabilidad.
40. En ningún caso el asociado podrá disponer de personal de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones a efectos de cumplir actividades diferentes a las obligaciones establecidas en el presente convenio, excepto el personal que sea dispuesto por el asociado como aporte en la contrapartida, siempre respetando el cumplimiento de metas y productos detallados en los lineamientos técnicos.

B) COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
2. Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del convenio.
3. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
6. Hacer la liquidación del convenio.
7. Disponer del equipo técnico, conformado por los profesionales de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones de la Secretaria de Salud, quienes facilitaran la línea técnica, metodológica y estratégica del programa.
8. Cancelar diligente y oportunamente las cuentas de cobro a la entidad asociada, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión y la entrega del informe correspondiente.

9. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
10. El Municipio se compromete desde el equipo técnico, a generar enlaces con las Unidades Ejecutoras, con el fin de facilitar y/o disponer los programas, proyectos y servicios municipales para las personas, familias y grupos participantes las estrategias de la Dirección Salud Mental y Prevención de las Adicciones.
11. Poner a disposición del asociado información necesaria sobre los procesos de participación social, los enlaces con los funcionarios de las Secretarías que desarrollan proyectos a fines con el tema objeto del convenio, la información relacionada con la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad y toda aquella información de uso institucional que motive y facilite la articulación interinstitucional.
12. El Municipio aportará la guía metodológica para la realización de las actividades las cuales serán entregadas por la supervisión en medio digital.
13. Apoyo profesional en los componentes jurídicos y financieros para la correcta ejecución del convenio.
14. Divulgar a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones las actividades propias de la dirección para facilitar la efectiva participación e inclusión de la comunidad.

QUINTA. GARANTÍAS: EL ASOCIADO se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	Por el plazo del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Este amparo se exigirá en los contratos en que el municipio deba protegerse de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas, para este caso su ASOCIADO con ocasión de la ejecución del contrato salvo que el ASOCIADO acredite cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto y deberá incluir como Tercero Beneficiario al Municipio de Envigado por el término de duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente EL ASOCIADO deberá estar dispuestos a: 1. Restablecer y ampliar las garantías cuando: 1.1. Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. 1.2. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término o, 1.3. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 2. Plasmar como condición general de la garantía única de cumplimiento que en el evento en que por incumplimiento de EL ASOCIADO garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del convenio y la entidad estatal (municipio de Envigado) estuviese de acuerdo con ello, EL ASOCIADO garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del convenio a favor del asegurador. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente convenio. **SEPTIMA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** LA ESAL se encuentra en el

momento de la suscripción del convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada desembolso derivado del convenio. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión para los fines de convenio, será realizada por un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud o quien haga sus veces designado mediante acta, la cual se comunicará al ASOCIADO por escrito, quien realizará el seguimiento y vigilancia de los compromisos del convenio. **NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este convenio por parte de LA ESAL, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al CINCO POR MIL (5 x1000) del valor del convenio y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO. DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, **LA ESAL** pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente convenio. **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **LA ESAL**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, LA ESAL autoriza esta deducción con la suscripción del presente convenio. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio. **DÉCIMA SEGUNDA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con LA ESAL, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **DÉCIMA TERCERA. EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo a lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas legales vigentes, LA ESAL no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el convenio, razón por la cual con este convenio no se genera ningún vínculo laboral entre LA ESAL y el MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio quedará perfeccionado, luego de ser suscrito por las partes. Para el inicio del convenio LA ESAL deberá allegar las garantías exigidas en el convenio y el pago de los impuestos y estampillas a que hubiere lugar previa a la fecha prevista para el inicio del convenio y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal (RDP). **DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÒN:** La liquidación del convenio se hará de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por LA ESAL al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del convenio. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUJESIÓN A LAS APROPIACIÓNES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento de los convenios específicos que surjan de éste, se imputarán a los rubros: 232020200800000000190503185961001330802100206 24;232020200900000000190503193199001334402100206242320202009000000001905031931990013344021002062 4;232020200900000000190503193199001334402100206 24;232020200900000000190503193199001334402100206 24;232020200900000000190503193199001334402100206 24;232020200900000000190503193199001334402100206 24232020200900000000190503192919001334402100206 24;232020200900000000190503193199001334402100206 24;232020200900000000190503193199001334402100205 54;232020200900000000190503193199001334402100205 54;232020200900000000190503193199001334402100205 54;23202

02009000000001905031931990013344021002055 4;23202020090000000019050319291900133440210020557;23202020090000000019050319319900133080210020557;23202020090000000019050319319900133080210020557;23202020090000000019050319319900133080210020557;23202020090000000019050319319900133080210020557;23202020090000000019050319319900133080210020557;23202020080000000019050318399000133080210020610;23202020090000000019050319319900133080210020610. La entrega de aportes a LA ESAL, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: El Asociado se encuentra exento del pago de la estampilla procultura, según lo dispuesto en el artículo 466 del Acuerdo Municipal 052 de 2017; Tampoco se encuentra obligado al pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según excepción dispuesta en el artículo 478 del Acuerdo Municipal 052 de 2017. Tampoco se obliga al pago de la estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado, según consta en el artículo 491 del Acuerdo Municipal 052 de 2017; de igual manera se encuentra exento del pago de la estampilla pro deporte según parágrafo primero del artículo cuarto del Acuerdo municipal 018 de 2022. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** LA ESAL se compromete y obliga a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por LA ESAL, subconstratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio. **VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA EJECUCIÓN:** LA ESAL acepta que **EL MUNICIPIO** realice la evaluación de la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución del convenio, así como estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del mismo. LA ESAL declara que conoce y acepta la metodología de la evaluación, la cual fue publicada como documentos del proceso. Lo anterior de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con las entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son radicadas ante la administración Municipal, a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y/o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde) Nombre: Raúl Eduardo Cardona González Cargo: Alcalde Dirección: Cl 38 Sur N° 43 -22 Teléfono: 3394000 Correo: salome.londono@envigado.gov.co	Contratista: Corporación Centro Cita Salud Mental y Adicciones Olga Carolina Uribe Botero Representante legal Dirección: Cra 75 N° 30 A 19 Teléfono: 3128873745 Correo: gerencia@centrocita.org.co

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Metrosalud.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 6.438 DE 2.022

CONTRATANTE:	**E.S.E METROSALUD**
NIT:	**800.058.016-1**
CONTRATISTA:	**CORPORACION CENTRO CITA - SALUD MENTAL**
NIT:	**900.081.843-3**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, BAJO LA ESTRATEGIA DE TOMARNOS EL MUNDO.**
VALOR:	**MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.964.461,659) IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.022**

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2 020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte, que en adelante se denominará **METROSALUD**, y la señora **OLGA CAROLINA URIBE BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.240.036 quien obra en representación de la **CORPORACION CENTRO CITA – SALUD MENTAL**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a la Prestación de Servicios profesionales y de apoyo para la ejecución de actividades de promoción de la salud, bajo la estrategia de tomarnos el mundo, de conformidad con los estudios previos, la invitación realizada por esta entidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato. ----------

SEGUNDA. PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.022**, y a partir de la fecha de notificación de aprobación de las pólizas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ----------

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: ----------

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. ----------
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas. ----------
c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ----------
d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales. ----------
e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. ----------
f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. ----------
g. Asistir a las reuniones acordadas. ----------
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. ----------
i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada. ----------

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: ----------

1. En los primeros cinco (5) días, después de firmado el acta de inicio, presentar a la interventoría/supervisión, los contratos debidamente legalizados de las personas que desarrollarán el objeto del contrato y las constancias de afiliación a la seguridad social conforme la normatividad legal vigente.
2. En las comunas que priorizaron recursos de PP (2, 3, 4, 5, 7 y 15), hacer convocatoria de profesionales de estas comunas que cumplan con los perfiles requeridos. ----------

Scanned with CamScanner

3. Mes a mes, pasar reporte de personal contratado actualizado
4. Dentro de los primeros 5 días calendario, después de la suscripción del contrato y previo a la realización de actividades, apoyar la elaboración del plan operativo de trabajo que de cuenta de la ejecución de los productos
5. Presentar en el primer mes, después de firmar el acta de inicio, un plan de comunicaciones del programa, para ser evaluado y/o aprobado por los comunicadores de la secretaría de salud
6. Presentar en el primer mes, después de firmar el acta de inicio, propuesta para el concurso comunicacional,donde se incluya objetivos, alcance, forma de evaluación, incentivos, etc
7. Capacitar a todos sus profesionales, sobre las diferentes rutas en temáticas de salud mental que existen en el municiplode Medellín, como son el protocolode los escuchaderos, el protocolo de Reducción de Riesgos y Daños y muy especialmente el Código Dorado, esta capacitación la brindara personal de la secretaría de salud; en con junto con la coordinadora contratada por la ESE METROSALUD
8. Capacitar a todos los profesionales sobre la Guía de procedimientos de la dimensión de convivencia y salud mental de la secretaria de salud.
9. Capacitar a todos los profesionales sobre el sistema de registro de la información que defina la secretaría de salud, en conjunto con el equipo administrativo contratado por la ESE
10. Asistir a reuniones ordinarias de seguimiento cada mes, para evaluar avances y plan de mejora y a otras extraordinarias que por necesidad convoque la secretaría o la interventoría, dejando acta de la reunión y enviando copia a la Subsecretaría de Salud Pública
11. Entregar oportunamente la información para el SISPLAM, de acuerdo a indicaciones de la Secretaría de Salud y la coordinación del proyecto
12. Garantizar la infraestructura y la logística necesaria y definida en estudios previos, para desarrollar las acciones definidas en el contrato, garantizando los insumos necesarios
13. Entregar oportunamente a los profesionales y personal que ejecutara el programa, los elementos de identificación personal, carnet, el chaleco (se tiene del contrato anterior), que cumplan con las especificaciones de la alcaldía de Medellín
14. Para los Dispositivos Comunitarios de habitante de y en calle: Comprar los kits de higiene, que se entregan semanalmente y qué deben contener lo establecido en las especificaciones técnicas
15. Entregar al personal contratado Elementos de Protección Personal (EPP), a los 6 profesionales del Dispositivo Comunitarios de habitantes de y en calle se les suministrara guantes de nitrilo y uniformes antifluido
16. Brindar refrigerios saludables, según la guía de la secretaría de salud, a los participantes en algunas de las actividades principales de los asistentes a los CE de habitantes de calle
17. Atender las directrices y condiciones técnicas de la Secretaría de Salud del Municipio de Medellín, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales asignados por la Secretaría como enlace técnico y de supervisión del contrato
18. Presentar el programa y sus diferentes productos a las comunidades de las comunas que priorizaron recursos de Presupuesto Participativo (Socializaciones), utilizando diferentes estrategias, como video conferencia, reuniones virtuales o presenciales si se cumplen normas de bioseguridad
19. Presentar la facturación mensual por las actividades ejecutadas como productos contables
20. Velar y preservar la imagen corporativa de la Secretaría de Salud de Medellín, para lo cual el recurso humano deberá portar y utilizar los requerimientos que en esta materia defina la SSM, chaleco, carnet, pendones, presentaciones, material educativo, instructivos, formatos, entre otros
21. Deberá desarrollar el presente contrato bajo parámetros de calidad (eficacia, efectividad, oportunidad, confidencialidad, accesibilidad, seguridad y continuidad), garantizando a la población participante abordaje humanizado e integral
22. Salvaguardar la custodia y confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato, la cual es propiedad de la secretaría de salud
23. Cumplir las normas sobre higiene y seguridad para prevenir o mitigar enfermedades profesionales y accidentes labores
24. Atender las directrices y condiciones técnicas que, de la ESE METROSALUD, manteniendo una relación de articulación permanente con los profesionales de enlace técnico y administrativo; así como con la Interventoría y/o supervisión del contrato
25. Comunicar de manera oportuna a la interventoría y/o supervisión, las dificultades que se presenten durante la ejecución delcontrato, que puedan poner en riesgoel cumplimiento del objeto convenido, y en caso de ser necesario, convocar a reuniones extraordinarias para

Scanned with CamScanner

superar las dificultades evidenciadas----------
26. Disponer del recurso humano, de acuerdo con los perfiles definidos en los estudios previos, para el cumplimiento oportuno de las actividades, acorde con el plan de trabajo y cronograma.
27. Aceptar y apoyar la interventoría y/o supervisión en los procesos y productos de la estrategia Tomarnos el Mundo y permitir el acceso e inspección de instalaciones y documentación pertinente para dar cumplimiento integral,acorde con el manual de contratación vigente de la Alcaldía de Medellín y la ESE METROSALUD----------
28. Apoyar y aceptar el proceso de veeduría ciudadana en concordancia con lo definido en la resolución 518 de 2015----------
29. Garantizar los implementos, materiales e insumos necesarios para la realización de cada una de las actividades y obligaciones definidas en el contrato----------
30. Cumplir con el protocolo de bioseguridad en los diferentes entornos----------
31. Cumplir con la ejecución de todos los productos y obligaciones con términos de calidad, cantidad y oportunidad definidos en las condiciones esenciales----------
32. En el desarrollo de las actividades y el material físico y digital que se produzca para el desarrollo de las diferentes actividades incluidas en el contrato deberá incluirse la información de la Línea Amiga Saludable y promocionar su uso como ruta de orientación y en salud mental, informando sobre su operación las 24 horas del día los 7 días de la semana y la posibilidad de activar en este servicio el Código Dorado ante situaciones de emergencia por intento de suicidio, agitación por trastornos mentales, intoxicación y abstinencia por sustancias psicoactivas----------
33. En el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en el contrato, se deberá promocionar en las personas el acceso a la vacunación, brindando información sobre los beneficios de la vacunación para la prevención de enfermedades, la ubicación de puestos, realización de compañas, resaltando el deber de las familias de garantizar el esquema completo de vacunación de sus integrantes (niños, niñas, gestantes, adultos y adultos mayores).
34. El contratista deberá gestionar con Instituciones de Educación Superior (universidades, Institutos, Fundaciones, Técnicos y Tecnológicos) la realización de las actividades propias que apliquen para el entorno educativo. Para ello, deberá presentar el plan de trabajo con el alcance y ajustes metodológicos para ser aprobado por la Secretaría de Salud, esta actividad se realizará por medio de la coordinadora del proyecto----------
35. Suministrar Puesto de oficina y materiales administrativos necesario para la operación, incluye, escritorio, computador portátil, silla ergonómica, insumos de papelería, espacio----------

Las actividades para desarrollar son las siguientes: ----------

Descripción del producto	Cantidad
1.Apresiamiento (48 horas)	1
2. Reuniones mensuales	1
3. Dispositivo Comunitario	37
4. Yo pertenezco	300
5.Tomarnos las redes	1
6. Concurso comunicacional	22
7. Experiencia de servicios para jóvenes	1
8. Gestión individual	5.546
9. Gestión Familiar	2.140
10. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS	13.733
11. Cuida tu Rumba	25
12. Refrigerios habitantes de calle y en calle	1.019

Descripción del desarrollo: ----------

COMPONENTES A DESARROLLAR ----------
El operador deberá desarrollar los siguientes componentes en los entornos comunitarios e Instituciones de Educación Superior- I.E.S.----------
1. DISPOSITIVOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES----------
Objetivo: Sumar voluntades para prevenir y mitigar las adicciones en las personas de las comunas y corregimientos del municipio de Medellín.----------

Scanned with CamScanner

1.1. **Tomamos la Comuna**

Los Dispositivos Comunitarios es una estrategia utilizada para prevenir las adicciones en los diferentes actores que conforman la comunidad, además de mitigar los daños y riesgos asociados a las mismas, teniendo en la cuenta como eje transversal la eliminación del estigma hacia personas que se identifican con el consumo de sustancias psicoactivas. Se conforman tejiendo una red de actores y componentes que sumen voluntades para el beneficio de todas las personas pertenecientes a una comuna o corregimiento.

Se debe hacer un mapeo de actores claves en la comuna a partir de los diagnósticos SIDIEs del contrato anterior y las realidades propias de las comunas, donde se visualicen y se puedan incluir los siguientes actores: grupos de alcohólicos anónimos, grupos de apoyo, centro de salud, miembros del sector productivo, organizaciones sociales, entidades religiosas, personas claves de la comuna y de ser posible vincular a madres y/o padres preventores. Se espera la conformación y/o fortalecimiento de 32 Dispositivos Comunitarios con un aproximado de 8 personas por cada red operativa para un total de 256 personas, liderados por profesional en psicología

Productos:

- **32 Dispositivos Comunitarios** con al menos 8 actores claves (Centros de Escucha) con base de datos de contacto y posibilidad de tener un grupo de Whatsapp donde solo se envíe información referente al tema de salud mental administrado por el profesional y por uno de los actores claves.
- **Una (1) capacitación con metodología lúdico- participativa o vivencial -experiencial mensual** a todas las redes incluyendo CE Habitante de calle para un total **160 capacitaciones**, en temas de salud mental para los actores claves de los Dispositivos Comunitarios: adicciones (incluir adicciones no químicas, bebidas energizantes y vaporizadores, convivencia (incluir ruido, acumuladores y violencia intrafamiliar), suicidio (incluir PAPS), Código Dorado, Línea Amiga, entre otros temas asociados a la salud mental. Duración 2 horas cada sesión.
- **32 SIDIEs** actualizados en medio virtual y en la plataforma Salud para el Alma al final del contrato. La Gobernación de Antioquia deberá proporcionar un Usuario y Clave de acceso para subir la información en enlace con la Secretaría de Salud.

1.2. **Tomamos la U**

Es una estrategia operativa que interviene desde un enfoque de mitigación del consumo de sustancias psicoactivas. Su intención es reducir el riesgo y el daño ocasionado por el consumo a partir de la participación y la inclusión social.

Se debe hacer un mapeo de actores claves del entorno universitario o instituciones de educación superior como institutos tecnológicos o técnicos, para conformar una Zona de Orientación Universitaria ZOU al interior de la institución de educación superior, donde pueden participar estudiantes, representante de las estudiantes, profesores, directivos, padres de familia, entre otros actores de la comunidad educativa. Se deben conformar 5 ZOU con al menos 8 actores claves.

Productos

- **Cinco (5) Zonas de Orientación Universitaria (ZOU)** con al menos 8 actores claves con base de datos de contacto y posibilidad de tener un grupo de Whatsapp donde solo se envíe información referente al tema de salud mental administrado por el profesional y por uno de los actores claves.
- **Una (1) capacitación con metodología lúdico-participativa** o experiencial vivencial mensual a todas las ZOU para un total de 25 capacitaciones, en temas de salud mental

Scanned with CamScanner

para los actores claves: adicciones (incluir adicciones no químicas, bebidas energizantes y vaporizadores, convivencia (incluir ruido, acumuladores y violencia intrafamiliar), comportamiento suicida (incluir PAPS), Línea Amiga- Código Dorado, entre otros temas asociados a la salud mental. Duración: 2 horas por cada sesión.

2. YO PERTENEZCO

Objetivo: Realizar actividades psicoeducativas con personas identificadas con consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones, con énfasis en el sentido de pertenencia a la comunidad y eliminación del estigma.

2.1. Yo pertenezco comuna:

Yo pertenezco es una estrategia donde su objetivo principal es la eliminación del estigma a personas que tienen adicciones, para que pueden tener una oportunidad de ser observados como actores que hacen parte de la comunidad, que pueden ser productivos y que aportan algunos elementos para mejorar la convivencia en las comunas.

Actividades enfocadas a la mitigación (Prevención Selectiva) con personas identificadas con el consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en las comunas, las personas pueden estar referenciadas no solo por los Dispositivos Comunitarios y de las ZOU, sino también de los diferentes programas de la sectoriales e intersectoriales. También es importante vincular a estos procesos a personas pertenecientes a las barras de los equipos de la ciudad, grupos culturales, grupos deportivos, grupos étnicos, población LGTBIQ+, entre otros. Los temas deben tener un enfoque de mitigación, reducción de daños y reducción de riesgos, acceso a la ruta de salud, oferta de servicios, estructuración de proyecto de vida, y competencias psicosociales.

Productos:

- **Dos (2) actividades mensuales psicoeducativas** a grupos identificados con consumo por cada Dispositivo Comunitario (excepto las ZOU) **con la participación de mínimo 20 personas por cada sesión, mínimo 300 actividades en todo el contrato.** Las actividades deberán estar enfocadas a la mitigación del consumo de sustancias psicoactivas, y al final las actividades se cerrarán con una actividad complementaria tales como: siembra de árboles, embellecimiento de escenarios deportivos, culturales o comunitarios, o alguna actividad propuesta desde los dispositivos comunitarios. **Duración una (1) hora y media la actividad psicoeducativa y una hora de la actividad complementaria para un total de (2) dos horas y media.**

Nota: para las actividades complementarias el operador debe presentar una propuesta con soportes como cotizaciones de los implementos e insumos a utilizar en cada actividad, según el presupuesto asignado para cada una.

2.2. Tomarnos las redes

Las redes sociales cada vez más presente en la cotidianidad de las personas, se han convertido en un medio de comunicación masivo donde la información y la creatividad a la hora de mostrar contenido son un factor fundamental. La inmensa posibilidad de segmentar la información a públicos diversos a través de hashtag, numerales, perfiles, edad, gustos personales, entre otros, permite captar la atención de las personas para entregarles un mensaje con una intencionalidad, en este caso la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (prevención universal) a través de piezas comunicacionales será el objetivo principal de la actividad tomarnos las redes.

Scanned with CamScanner

Para lograrlo **se seleccionarán 2 micro influencers locales para la producción de (3) tres Reels, Historias ó publicaciones por semana, relacionados a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Deberán ser publicadas en Instagram, Tik Tok, Twitter y Facebook.**

También deben realizar un acompañamiento mensual a dos actividades complementarias de Yo Pertenezco Comuna y **deberá realizar un video en Vivo en la plataforma Instagram.** Las personas seleccionadas para la estrategia comunicacional en redes deben identificarse con los valores de respeto, honestidad y tener un contenido en donde no se promocione las sustancias psicoactivas ni actitudes pro adicciones.

Productos:

- **Piezas de IECM (Información, Educación Comunicación y Movilización)** avaladas por la Secretaría de Salud.
- **Videos y publicaciones** que pueden ser compartidos por los grupos de Whatsapp.
- **Tres (3)historias semanales de Instagram, Tik Tok, Twitter y Facebook** con contenido relacionado a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- **Cuatro (4) videos en Vivo mensuales en la plataforma de Instagram** en el marco de las actividades complementarias de Cuido Mi Rumba o Yo pertenezco: tomas universidades, siembra de árboles, embellecimiento de escenarios deportivos, culturales y comunitarios. Los influencer deben dar prioridad a este producto a las **comunas que priorizaron presupuesto participativo,** y durante su transmisión hacer especial énfasis en el lugar de la comuna donde se lleva a cabo la actividad.

2.3. Concurso comunicacional

Objetivo: estimular el manejo de los medios masivos de comunicación e incentivar el aprendizaje de las personas en temas tan sentidos como los desafíos que propone la salud mental, y muy especialmente las adicciones, las personas podrán participar de un concurso donde se espera que los miembros de la comunidad y organizaciones sociales creen contenido para ser expuesto, a partir de aprendizajes y formación específico para tal fin.

Se convocará a los y las participantes de las comunas 2, 3, 4, 5, 7 y 15, de los procesos de **formación y capacitación de las dispositivos comunitarios,** a participar de una formación simultánea dada por el profesional en comunicaciones de la estrategia, en el manejo de redes sociales y, elaboración de piezas comunicacionales que será desarrollado por los profesionales de la estrategia, en si se brindará a los y las participantes herramientas prácticas, contenido teórico y académico sobre la producción de piezas audiovisuales para la promoción de la salud y la prevención de las adicciones. Para este concurso el contratista presentará una propuesta que será avalada por la secretaria de salud.

El concurso convoca a personas naturales, colectivos comunitarios y organizaciones de las comunas que priorizaron recursos de PP: **Comuna 2 - Santa Cruz, Comuna 3, Manrique, Comuna 4 - Aranjuez, Comuna 5, Castilla, Comuna 7, Robledo y Comuna 15, Guayabal. Se entregará un total de 22 incentivos.**

Las piezas comunicaciones o el contenido, debe tener una elaboración en un ambiente acogedor de la ciudad de Medellín, con duración aproximada entre 3 a 5 minutos, lenguaje moderado, volumen e imagen adecuados. Es vital que se mencionen la salud mental y la prevención de las adicciones.

Comuna	Recurso para incentivos	Cantidad de ganadores	Valor por incentivo
Comuna 2 – Santa Cruz	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 3 – Manrique	$ 6.251.598	2	$ 3.125.799

Scanned with CamScanner

Comuna 4 – Aranjuez	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 5 - Castilla	$9.429.600	2	$ 4.714.800
Comuna 7 - Robledo	$9.429.600	10	$ 4.714.800
Comuna 15 - Guayabal	$9.429.600	4	$ 4.714.800

Productos:

- **Propuesta de concurso** por parte del operador con metodología, condiciones para la obtención del incentivo, y estímulos a entregar.
- **22 incentivos** relacionados a la tecnología o instrumentos musicales

2.4. Experiencia de servicios para jóvenes

Con el fin de posibilitar que los jóvenes conozcan el contexto de la ciudad más allá de las comunas y los barrios, se busca organizar una feria o una ruta guiada (tipo carrusel de servicios) donde haya la posibilidad de conocer oferta de servicios en educación superior, oportunidades de primer empleo, servicios para recreación y deporte, lugares para el sano esparcimiento e inversión del tiempo libre, entre otros.

Se deben escoger 42 (2 por comuna) jóvenes pertenecientes a todas las comunas y corregimientos del municipio de Medellín, con un rango de edad entre los 14 y los 17 años. Se sugiere para la propuesta llevar a los participantes por diferentes instituciones de la ciudad que ofrezcan lo anteriormente mencionado, **a través de un servicio de transporte, donde haya la posibilidad que los jóvenes diligencien una especie de diario de campo y realizar un pequeño cierre al final para que se describa la experiencia. Se debe tener en la cuenta la alimentación de los jóvenes.**

- Algunas instituciones que se sugieren para la visita:
  - Universidades
  - Empresas del sector productivo.
  - Parque explora
  - SENA
  - INDER
  - Ruta N
  - Sapiencia
  - Otras instituciones. Productos
- Una experiencia para jóvenes, previa revisión de la propuesta que haga el operador por parte de los profesionales de la secretaría de Salud.

3. INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR

Objetivo: Realizar intervenciones de contención emocional y detección del riesgo temprano en las personas y familias de las comunas de Medellín.

3.1. Gestión Individual

- **Intervención de casos:** las personas que accedan al Dispositivo Comunitario en busca de ayuda serán valoradas a partir de la hoja de primer contacto, la cual contienen

Scanned with CamScanner

información que permitirá identificar los niveles de vulnerabilidad y exclusión social del usuario relacionada con las siguientes áreas definidas en el Modelo de inclusión Social del Consumidor de Drogas (Ministerio de Salud, 2019): asistencia básica y tratamiento, capacitación para el trabajo y oportunidades laborales, deliberación social, educación y empoderamiento, lúdica y recreación, salud. ———————————

El profesional en psicología estará encargado de realizar actividades de tipo individual, actividades de gestión y articulación relacionadas con su área de conocimiento y con otras actividades propias del MAITE, tales como: contacto inicial, valoración del nivel de riesgo, tamizajes, atenciones individuales (orientaciones, intervenciones breves), canalizaciones, activación de rutas, seguimiento de casos. ———————————

El desarrollo de estas actividades se plasma en el Anexo: GUÍA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL ———————————

- **Estas intervenciones individuales pueden incluir orientación, brindar información, escucha inmediata y manejo de crisis, canalización a la ruta necesaria para la derivación y acompañamiento del caso a la red de servicios comunitaria e institucional,** de acuerdo a la necesidad; esta canalización no consiste solo en dar la información a la persona, sino ayudarle en todo lo posible para que sea atendido por parte del asegurador. Cada caso puede requerir varios de estos servicios en forma simultánea o distribuida a lo largo del tiempo. Además, se procura que en el manejo del caso se involucren a personas de la red subjetiva (en quienes el usuario confía) con el fin de mejorar las posibilidades de permanencia y adherencia. ———————————

Esta es una actividad que depende de la demanda de la comunidad y que se promueve a través de las actividades de Yo Pertenezco, la estrategia de difusión y movilización, y el voz a voz. ———————————

- **Identificación de las personas:** Acceder a los datos personales básicos como nombre, identificación, edad, genero, domicilio (barrio, comuna), teléfono, fecha de la atención, ocupación, estado civil, seguridad social. **Esta información se diligenciará en el aplicativo PYMS u otro que sea definido desde la Secretaría de Salud** y que cuenten con otras variables que podrán ser tenidas en cuenta en el transcurso de la intervención. –
- Además, **a los casos intervenidos se les hará seguimiento** para observar el avance según las necesidades identificadas previamente, identificar nuevas necesidades si las hubiere, implementar otras estrategias cuando no se han cumplido los objetivos previstos; a partir de ello se presentará reporte en los informes mensuales. ———————————

Para poder generar condiciones para la intervención de los casos es necesaria la generación de acuerdos con las redes de servicios para la atención a personas en riesgo, consumidoras de sustancias psicoactivas o por otras problemáticas, que responda a las necesidades de la población beneficiaria. ———————————

Las redes de servicios la constituyen entidades formales y no formales, incluso personas, que tienen asiento en la comunidad o pueden prestar sus servicios en ella y que por tanto pueden integrarse en las actividades del plan de acción, en la atención a alguna necesidad comunitaria o de una persona en particular. ———————————

Es por ello, que se espera dar continuidad a los acuerdos establecidos durante la implementación de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO y establecer nuevos acuerdos con los actores de la comunidad, interesados en participar del proceso y con entidades o instituciones que presten algún tipo de servicio a la comunidad, de formación o de intervención, para que la persona pueda acceder a ellos de manera más ágil. En esta medida se requiere brindar mantenimiento y fortalecimiento de las redes de servicios, estas redes son dinámicas, lo cual

Scanned with CamScanner

implica que es necesario seguir trabajando con las personas que ya hacen parte de ellas y motivarlos para que permanezcan y mantengan el compromiso; además seguir identificando nuevas entidades, personas y líderes para que se vinculen.

Productos:

- **Se intervendrán como mínimo 30 personas mensuales consumidoras de SPA o con diferentes problemáticas en cada Dispositivo Comunitario (32) (Centros de Escucha) para un total de 4.800 atenciones. Una persona puede tener máximo 5 intervenciones. Duración entre 45 minutos a 1 hora.**
- **Se intervendrán en cada una de las Zonas de Orientación Universitaria ZOU (5) como mínimo 30 personas mensuales consumidoras de sustancias psicoactivas para un total de 750 intervenciones. Una persona puede tener máximo 5 intervenciones. Duración entre 45 minutos a 1 hora.**

3.2. **Gestión Familiar.**

El poco involucramiento parental, la naturalización del consumo en el hogar y la falta de límites y normas son factores de riesgos identificados en los diferentes estudios de salud mental en la ciudad de Medellín, por eso se priorizó un componente para intervenir las familias con herramientas propias de la terapia sistémica.

- **Se intervendrán familias en su domicilio por una dupla conformada entre especialista en adicciones y trabajador social, estas familias serán referidas por la comunidad,** Dispositivo Comunitario, Zonas de Orientación Universitaria, programa Me Cuida Salud o programa entorno protector. Se contará con 6 duplas y esas duplas se dividirán las comunas por zonas, y en las comunas que priorizaron recursos de presupuesto participativo tendremos 4 duplas más. Se espera que esta intervención esté enfocada en reparar el núcleo familiar en temas de comunicación, involucramiento, coadicción y establecimiento de normas y límites a través de la disciplina positiva y los lazos afectivos.

Se abordarán los siguientes temas en el entorno familiar:

TEMAS	Contenido
Habilidades de comunicación	¿Hablamos lo suficiente en la familia?
	¿Cómo favorecer la comunicación?
	Habilidades comunicativas
	¿Cómo formular críticas constructivas?
Reducción de los conflictos y mejora de las relaciones familiares	Origen e importancia del conflicto familiar
	Nuestra conducta condiciona la de los demás
	Hábitos comunicativos y relaciones familiares
	El control de la ira y de las explosiones de rabia
Establecimiento de normas y límites	Sentido y necesidad de las normas y los límites
	Estilos educativos e interiorización de normas
	Pautas para establecer y comunicar normas y límites- Disciplina positiva
	Reforzar el cumplimiento de las normas
Supervisión, sanciones y vinculación familiar	Mejorar la supervisión de la conducta de los hijos
	Pautas para castigar con sensatez y comunicar sanciones a los hijos
	Las buenas relaciones ayudan a cumplir las normas
	Compartir, decidir y hacer cosas juntos
	Transmisión de normas sobre temas sensibles

Scanned with CamScanner

Posición familiar ante las sustancias psicoactivas y otras adicciones.	Normas familiares sobre drogas y otras adicciones.
	El miedo a hablar de drogas con la familia
	¿Cuándo hay que hablar de drogas con los hijos?
	Contenidos y actitudes para hablar sobre adicciones.
	La resolución de problemas
Resolución de problemas	La precipitación y la ira dificultan la resolución de problemas
	Otros puntos de interés para afrontar los problemas de conducta
	Resolución de problemas de conducta
Rutas de acceso y oferta de servicios.	

- También podrán hacer **canalizaciones, activaciones de ruta seguimiento a casos o activaciones de Código Dorado. Las intervenciones tendrán una duración de una (1) hora y media.** ----------

Producto

2.141 Intervenciones familiares durante todo el contrato, en todas las comunas y corregimientos de Medellín. 1200 pertenecen a presupuesto de salud pública y se deberá realizar en todas las comunas y corregimientos por 6 duplas para un total de 40 intervenciones mensuales. Y las 941 acciones restantes se deberán realizar por las 4 duplas solo en las comunas que priorizaron presupuesto participativo distribuidos de la siguiente manera: ----------

- **Comuna 2 Santa Cruz: 112** ----------
- **Comuna 3 Manrique: 100** ----------
- **Comuna 4 Aranjuez: 112** ----------
- **Comuna 5 Castilla: 112** ----------
- **Comuna 7 Robledo: 405** ----------
- **Comuna 15 Guayabal: 100** ----------

4. Mitigación del Riesgo ----------

4.1. REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS ----------

Objetivo: Desarrollar e implementar en la ciudad una estrategia de reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, (heroína, cocaína, bazuco, marihuana, benzodiacepinas, etc.) En **Habitantes De Calle de la Comuna 10 y 15 de la ciudad de Medellín.**

Aplicar la estrategia de reducción de riesgos y daños, con énfasis en la psicoeducación, en la población de y en calle de las comunas 10 y 15, por medio de la estrategia Tomamos el Mundo, **con estos 2 centros de escucha** con énfasis en consumo de sustancias psicoactivas, principalmente inyectables, para población habitante de calle y en calle. Ver anexo 1 PROTOCOLO DE REDUCCIÓN DE DAÑOS Y RIESGOS. ----------

- **En la comuna 10, se dará continuidad al CE para los habitantes de y en calle, se reforzarán estrategias con los consumidores de drogas inyectables.** ----------
- **En la comuna 15 se implementara un CE nuevo para habitantes de y en calle en esa comuna.** ----------

El operador deberá comprar y aplicar los kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis, Kits de prueba rápida de Hepatitis B y comprar y distribuir los kits de higiene en la población de las comunas

Scanned with CamScanner

10 y 15, en el Dispositivo Comunitario de habitante de calle y en calle de la estrategia Tomarnos el Mundo siguiendo el protocolo de Reducción de Riesgos y daños que le entregará la Secretaría de Salud, que deben contener:

- Tres (3) preservativos
- Tres (3) toallas higiénicas
- Un (1) paquete pequeño de algodón
- Tres (3) aplicadores individuales de agua esterilizada, por día
- Una (1) cuchara o cazoleta
- Un (1) torniquete
- Tres (3) paños individuales impregnados de alcohol, por día
- Tres (3) curas o banditas por día
- Un 1 recipiente, que no puedan perforarse o guardianes, por paciente
- Tres (3) jeringuillas, que se intercambian, en el Centro de Escucha de la comuna 10 para los habitantes de y en calle, diarias para cada paciente que se inyectan.

En la comuna 10:

Se atenderán 80 pacientes que se inyectan, se les intercambiarán 3 jeringuillas por día, en los 5 meses serían 36.000 jeringuillas y, además, se entregará un kit de asepsia por semana, para 80 pacientes, para los 5 meses serán 1.600 kits y se tendrán 130 Kits de pruebas rápidas de VIH y Sífilis, 130 kits de pruebas rápidas de Hepatitis B, se dispondrá de refrigerios para algunas actividades con esta población de y en calle.

Nota: Se deben realizar las pruebas rápidas a otras 50 personas de la comuna, para cumplir con un requerimiento del convenio entre Medellín firmado con Eterritorio dándole prioridad a la siguiente población:

-Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres HSH.

-Personas Transgénero TRANS.

-Trabajadoras sexuales TS (con énfasis en migrantes). Ver Tabla 7, 8 y 9.

Pacientes	Jeringuillas	Kit asepsia por semana	Kit pruebas rápidas VIH y Sífilis
80	36.000	1.600 kit 80 pacientes	130 kits

Kit pruebas rápidas Hepatitis B
130 kits

Scanned with CamScanner

Elementos	Cantidad
Curas redondas, cajas x 100 unidades	162.
Gasas de algodón 1x1 yardas	2
Agua estéril para inyección x 5 ml (caja x 50 unidades)	324
Condones XTREM Normasl, caja x 144 unidades (30 hombres promedio)	5
Jeringas para insulina DD ultrafine 0,5 ML	36.000
Isopañitos - pañitos de algodón con alcohol, caja x 100 unidades	162
Otros Elementos kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis.	130
Cazoleta o cuchara	80

En la comuna 15: ----------

Se atenderán 10 pacientes que se inyectan, se les intercambiarán 3 jeringuillas por día, en los 5 meses serían 4.500 y además, se entregará un kit de asepsia por semana, para 10 pacientes, para los 5 meses serán 200 kits y se tendrán 20 Kits de pruebas rápidas de VIH y Sífilis, 20 kits de pruebas rápidas de Hepatitis B, se dispondrá de refrigerios para algunas actividades con esta población de y en calle. ----------

Nota: Se deben realizar las pruebas rápidas a otras 10 personas de la comuna, para cumplir con un requerimiento del convenio entre Medellín firmado con Eterritorio dándole prioridad a la siguiente población: ----------

-Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres HSH. ----------

-Personas Transgénero TRANS. ----------

-Trabajadoras sexuales TS (con énfasis en migrantes). Ver Tablas 10, 11 y 12. ----------

4.2. Cuida tu Rumba ----------

Se realizarán tomas en las instituciones educativas de nivel superior, donde se ponga en escena una experiencia con todos los miembros de la comunidad educativa, el énfasis de la actividad es proporcionar herramientas para mitigar los daños y riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas. **Para la actividad se debe contar con una carpa, sonido, luces, video beam, pantalla para proyectar y la degustación de cocteles saludables para los participantes.** Adicionalmente se debe realizar un concurso con preguntas relacionadas a los mitos y verdades acerca del consumo de licor y sustancias psicoactivas, luego de realizar el concurso a los participantes que contesten correctamente se les entregará un estímulo. El estímulo debe ser un kit con elementos para mitigar el consumo de licor, debe llevar una cartilla con recetas de cocteles saludables, tres condones, tula, tips para reconocer licor adulterado, cartilla de riesgo químico, entre otros elementos propuestos por el operador previa autorización de la Secretaría de Salud. Las tomas tendrán una duración de 4 horas, y se realizarán por los psicólogos de los ZOU. ----------

Productos: ----------

- **25 actividades de rumba saludable en diferentes instituciones de educación superior durante todo el contrato.** ----------

Scanned with CamScanner

Talento Humano consolidado

Cargo	Perfil	cantidad
Profesionales en psicología o pedagogía especializado	Profesional psicólogo o pedagogo, con Postgrado en Farmacodependencia o adicciones, Pedagogía Grupal o Áreas afines al desarrollo de las actividades del contrato. Con año (1) años de experiencia relacionada con las actividades a desarrollar.	10
Profesionales en trabajo social	Profesional en Trabajador Social. Con 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria.	12
Profesional Administrativo	Profesional en Administración en Salud, Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o Afines al NBC de la Administración o Ciencias Económicas. Experiencia de un (1) años en administración de proyectos sociales. Administración de Intituciones que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Administración de Convenios, de capacitación y emprendimiento empresarial	1
Auxiliar Administrativo	Tecnólogo ó técnico en administración documental o afines con mínimo 2 años de experiencia en apoyo a procesos administrativos.	1
Profesional en Comunicación Social	Profesional con título universitario de Comunicación Social, con un (1) año de experiencia en actividades comunitarias o en temas de salud mental, promoción y prevención de la salud.	1
Profesionales en psicología	Profesionales en psicología, con 1 año de experiencia en el desarrollo de proyectos de intervención comunitaria. El 30% debe ser tenido en cuenta como primer empleo o con menos del año de experiencia.	37
Profesional en enfermería	Profesional en Enfermería, con mínimo 1 año de experiencia en trabajo comunitario y conocimientosde SPA.	2
Influencer	Influencer, Persona que destaca en una red social u otro canal de comunicación y expresa opiniones sobre un tema concreto que ejercen una gran influencia sobre muchas personas que la conocen, deberán tener: Presencia mínima de 1 año en redes sociales, principalmente en Instagram, Facebook, Tik Tok y Twitter. Debe ser influencers de la ciudad de Medellín. Tener entre cinco mil y diez mil seguidores o más en redes sociales, Preferiblemente Mayores de edad o menores con representación, Identificarse con los valores de respeto, empatía y liderazgo, Tener un lenguaje adecuado y respetuosa en sus publicaciones. Aspectos a tener en cuenta: Tipo de contenido a generar, que deberá ser autentico El número de publicaciones e historias que deberá hacer el influencers en sus redes sociales; va a haber un guion por parte del proyecto (mínimo de hashtags o palabras claves, o incluir en el post un tema del proyecto, entre otros); El tipo o tipos de canales a utilizar para promocionar la marca (Instagram, Facebook, Twitter, Tik Tok, entre otros); La duración del contrato (si es para una campaña concreta o de duración prolongada en el tiempo); La visualización previa para la posterior aprobación del contenido creado.	2

El contratista deberá presentar una propuesta que cumpla con las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas planteadas por la SSM en el Estudio previo y en los anexos técnicos que se relacionan a continuación, los cuales describen en mayor detalle dichas especificaciones para cada una de las actividades a desarrollar:

Scanned with CamScanner

OTRAS ACTIVIDADES TRANSVERSALES

1. Relacionar la estrategia, Tomarnos el Mundo, con otras secretarías municipales o departamentales, con instancias nacionales y ONGs, para articular la oferta.

2. Articulación intersectorial para la implementación, evaluación, ajuste y sostenibilidad de la experiencia Tomarnos el Mundo con los diversos actores.

3. Realizar articulación de la estrategia Tomarnos el Mundo, con el proyecto Medellín me Cuida, en las zonas donde se esté ejecutando.

4. Realizar articulación con la Unidad de Convivencia Secretaría de Seguridad, específicamente con la estrategia Vive y Convive (Laboratorio de la Felicidad).

5. Articularse con la Secretaría de Juventud en la estrategia de mitigación programa Conscientes.

6. Utilizar el el sistema de registro de la información que defina la secretaría, en todas las actividades .

7. Hacer seguimiento a los casos remitidos y atendidos por cada Dispositivo Comunitario (Cent ros de Escucha), de la estrategia Tomarnos el Mundo, tal y como se describe en la tabla de actividades.

8. Generar acuerdos y articulación de las redes de recursos comunitarios, para favorecer el desarrollo de las actividades propias de la estrategia Tomarnos el Mundo en cada Cent ro de Escucha y evidenciarlo en actas.

9. Reproducir el material de difusión (afiches, volantes, cartillas, plegables), que se tiene del contrato anterior, para apoyar los procesos formativos sobre prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y diferentes problemáticas en salud mental.

10. Participar en las diferentes actividades que programe el Municipio de Medellín

Secretaría de Salud, en la zona de injerencia de la estrategia Tomarnos el Mundo o en los eventos de ciudad.

11. Realizar contacto y gestión, en el marco de las mesas de articulación EAPB y Secretaría de Salud de Medellín) para los casos que lo requieran, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud, específicamente en la rehabilitación en el consumo de SPA (ley 1566 de 2012).

12. Articular y fortalecer a las madres y padres preventoras-res, en el marco de la estrategia Tomarnos el Mundo serían treintaidós (32) redes en total, de acuerdo con el perfil encontrado (red operativa, líderes de opinión, subjetiva). Requerirán información actualizada sobre consumo de SPA y activación de rutas, Código Dorado, protocolo de los escuchaderos y protocolo de reducción de riesgos y daños.

13. El operador deberá alquilar 47 tablet con capacidad de introducir simcard y con plan de datos, para registrar las diferentes actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato en el sistema de información establecido por la secretaría.

14. El operador debe alquilar los elementos utilizados para las siembras de árboles en las actividades de Yo Pertenezco, como picos y palas.

Scanned with CamScanner

15. Para las actividades de embellecimiento de escenarios deportivos, culturales y comunales el operador pasara una propuesta económica para dicho fin.

Otros Productos

1. Comprar y aplicar los kits de pruebas rápidas para VIH y Sífilis, Kits pruebas rápidas Hepatitis B y comprar y distribuir los kits de higiene en la población de las comunas 10 y 15, en el Dispositivos Comunitarios de habitante de calle y en calle de la estrategia Tomarnos el Mundo siguiendo el protocolo de Reducción de Riesgos y daños que le entregara la Secretaría de Salud, qué serían: 3 jeringuillas por día por paciente, un kit aseo por semana (3 preservativos, 3 toallas higiénicas, un paquete pequeño de algodón, 3 aplicadores individuales por día de agua esterilizada, una cuchara o cazoleta, 1 torniquete, 3 paños individuales impregnados de alcohol por día, 3 curas o banditas por día, 1 recipiente que no puedan perforarse o guardianes, por paciente, 3 jeringuillas diarias para intercambio)

2. Planear, diseñar y ejecutar el concurso sobre propuestas comunitarias comunicacionales, que sean innovadoras socialmente y desde la comunicación, que promuevan la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en las comunas 2, 3, 4, 5, 7 y 15 y premiar las iniciativas seleccionadas en cada comuna, en total 22 ganadores.

3. Documento sobre la articulación intersectorial para la implementación, evaluación, ajuste y sostenibilidad de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO con los diversos actores. 4. Documento donde se detalle las estrategias comunicacionales a desarrollar, su periodicidad y medios.

5. Documento de resultado de la implementación de la estrategia TOMARNOS EL MUNDO, donde se establezca la situación actual del habitante de calle que se inyecta drogas y se den recomendaciones de la SSM para futuras intervenciones en esta población.

INFORMES:

1. Dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, deberá entregar informe mensual de ejecución de las actividades programadas de acuerdo con el plan de acción presentado, el cual debe contener avance de la misma, dificultades presentadas y propuesta de acciones correctivas para el desarrollo de las actividades. El informe debe tener los siguientes soportes: a) Soporte físico y magnético del cumplimiento de obligaciones, actividades y productos entregados con soporte fotográfico. b) Factura. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo.

Cada informe mensual reportará el seguimiento de los siguientes indicadores: Ver Tabla 14.

2. Informe final al concluir el contrato, para el pago del último mes, se deberá adicionar el informe final de ejecución, los soportes de la ejecución total del contrato en medio magnético y físico, con la totalidad de documentos y resultados.

3. Dentro de los soportes deberán considerarse: listado de asistencia de formación a equipo técnico que acompañará a la comunidad en la implementación de los Dispositivos Comunitarios, registro de asistencia a las diferentes actividades realizadas en el proyecto, registro de la asistencia global de los participantes, registro fotográfico de los encuentros formativos y eventos, reporte de SISPLAM, bases de datos de los procesos de atención de casos,

Scanned with CamScanner

otros soportes relacionados con la correcta ejecución del contrato de acuerdo a los productos y cronograma establecido. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo.

4. El contratista debe entregar los informes debidamente foliados, ordenados, en carpetas que no superen doscientos (200) folios, cumpliendo con las normas archivísticas de acuerdo con la Circular N° 13 de 2012 expedida por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Municipio de Medellín y el Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. Conforme a lo anterior, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primero que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. Para la perforación, es importante tener en cuenta que se debe hacer de tal manera que los documentos queden alineados en la parte superior al ubicarlos dentro del legajo. Todo lo anterior debe ser por separado para Salud Publica y Presupuesto Participativo.

El operador deberá desarrollar la estrategia Tomarnos el Mundo, en treinta y siete (37) Dispositivos Comunitarios (Modalidad Centros de escucha), distribuidos así:

Recurso	Comunas	Modalidad
Salud Pública	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50, 60, 70, 80 y 90	Dispositivo Comunitario
	10	Dispositivo Comunitario Habitante de y en Calle
Salud Pública	5- Instituciones de Educación Superior.	Zona de Orientación Universitaria
Presupuesto Participativo	Cantidad	Modalidad
Comuna 2	1	Dispositivo Comunitario
Comuna 3	1	
Comuna 4	1	
Comuna 5	1	
Comuna 7	1	
Comuna 15	4	
Comuna 15	1	
	1	Dispositivo Comunitario Habitante de y en Calle

(22) con recursos de salud pública (21), uno en cada comuna y uno adicional que será llamado Dispositivo Comunitario Habitante de Calle en la comuna (10) y 10 con recursos de Presupuesto Participativo en las comunas y corregimientos.

En comuna 15 se tendrán 2 CE financiados por PP, uno nuevo para habitante de y en calle, que desarrollará acciones propias del CE y otras iniciales para habitantes de y en calle que se inyectan drogas los otros CE estarán en Comuna 2 Santacruz (1), Comuna 3 Manrique (1), Comuna 4 Aranjuez 1, Comuna 5 Castilla (1) y Comuna 7 Robledo (4) .

Además, se debe conformar 5 Zonas de orientación Universitaria ZOU que prestaran los mismos servicios que los Dispositivos Comunitarios, y deberán estar presentes en instituciones de educación superior interesados en tener el dispositivo.

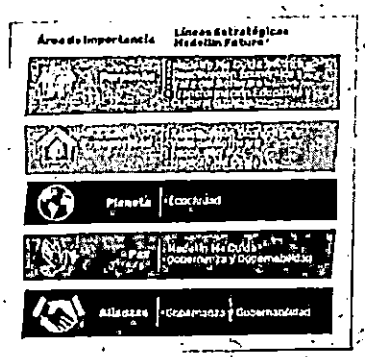
Durante la ejecución del contrato el operador desarrollará los componentes que se describen más adelante en el documento no sin antes realizar un proceso de apresto del personal.

IMAGEN 1

Scanned with CamScanner



IMAGEN 2



OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.
2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

CUARTA. VALOR: El valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MLC. ($1.964.461.659) IVA INCLUIDO** ----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: la ESE METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, las cuales estarán soportadas por el informe de las actividades y los servicios prestados de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que las obligaciones contractuales se han ejecutado a entera satisfacción en la ESE METROSALUD .

Scanned with CamScanner

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ————
PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago. ————————————————

SEXTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ————————————————

SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CONTROL DE CALIDAD: EL CONTRATISTA garantiza que los productos suministrados son de buena calidad, que han sido producidos de acuerdo con las buenas prácticas de manufactura y cumplen con las especificaciones consignadas en la propuesta presentada. No obstante, lo anterior, METROSALUD podrá verificar, cuando lo considere necesario, la calidad de los insumos despachados, en la forma y a través de las entidades que ésta determine. ————————————————

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios de la ESE Metrosalud, quien certificara el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD, previa certificación de la recepción técnica y administrativa por parte de quien coordina el proyecto. Dicha persona tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor o interventor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. ————————————————

NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al ***rubro 212020200901 Remuneración por Servicios Técnicos, según certificado de disponibilidad N° 220288, registro presupuestal 2209188*** expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa. ————————

Scanned with CamScanner

DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: ——

- ✓ Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ----------
- ✓ b) Calidad del bien y/o servicio: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. ----------
- ✓ c) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. ----------
- ✓ d) Responsabilidad civil extracontractual: Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato ----------

DECIMA PRIMERA MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ——

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad por el incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.. ——

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales.. ——

DECIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo con lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar. ——

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito de METROSALUD. ——

DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. ——

DÉCIMA SEPTIMA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá ejecutarse una vez se notifique al CONTRATISTA de la aprobación de la garantía única otorgada. ——

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ——

DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación procederá en los siguientes casos: ——

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. ——
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ——
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaro nula. ——
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. ——
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere por este contrato.

Scanned with CamScanner

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y EL CONTRATISTA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido EL CONTRATISTA, por dichos productos; además se determinaran las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor del CONTRATISTA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. -- **PARAGRAFO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. ———————

VIGESIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. EL CONTRATISTA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos.

VIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. EL CONTRATISTA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, EL CONTRATISTA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. —

VIGESIMA SEGUNDA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. ———————

VIGESIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. ———————

VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSALES SARLAFT: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado

Scanned with CamScanner

de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o repulacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. ———

VIGESIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente y METROSALUD no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ningún vínculo de carácter laboral no de ninguna índole. Por tanto, METROSALUD solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de las compensaciones, y demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual adquiera. ———

VIGESIMA SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, en caso de que se entable un reclamo, demandad o acción legal contra la ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ESE METROSALUD. ———

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA con todos los anexos. B) El certificado de disponibilidad y el registro Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. ———

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el

Carolina Uribe B.

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD
MENTAL

OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
R/L CORPORACION CENTRO CITA – SALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Claudia Correa Arbeláez – Profesional Administrativo - Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Revisó:	Catalina Álvarez Arango – Asesora Jurídica (E)		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Scanned with CamScanner

de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte , frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. ---------

VIGESIMA QUINTA. REPERCUSIONES LABORALES: El CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente y METROSALUD no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ningún vínculo de carácter laboral no de ninguna índole. Por tanto, METROSALUD solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de las compensaciones, y demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual adquiera. ----------

VIGESIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE METROSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato, en caso de que se entable un reclamo, demandad o acción legal contra la ESE METROSALUD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ESE METROSALUD. ----------

DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) Los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA con todos los anexos. B) El certificado de disponibilidad y el registro Presupuestal. C) Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Certificado de paz y salvo de EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen, aclaren y/o modifiquen. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD MENTAL

OLGA CAROLINA URIBE BOTERO
R/L CORPORACION CENTRO CITA – SALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Claudia Correa Arbeláez – Profesional Administrativo - Contratista		
Revisó:	Elizabeth Zuleta Vallejo – Abogada Especializada		
Revisó:	Catalina Álvarez Arango – Asesora Jurídica (E)		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata - Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Corporacion Centro Integral para la intervencion y tto de las adicciones

SIGLA: Corporacion Centro CITA - Salud Mental y Adicciones | NIT No.: 900081843-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin | DIRECCIÓN: Carrera 75 #30a 19 Belen

TELÉFONOS: 310 4899734 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Prestación servicios Salud Mental	2 Prestación de tratamiento para las adicciones
3 Prestación servicios asistencia externa	4 Montaje, ejecución y asesoría programas PyP
5 Desarrollo de investigación en PyP	6 Organización y desarrollo de seminarios y congresos

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Secretaria Salud Mpio Envigado	✓		(54)3394041	31-12-2024	$4.640.422.219
Municipio de la Ceja del Tambo	✓		5531414	31-12-2024	$170.000.000
ESE San Francisco de Asis	✓		832 3136	10-12-2023	$11.024.970
ESE Metrosalud	✓		5117505	22-02-2023	$1.964.461.659
ESE San Francisco de Asis	✓		8323136	28-12-2022	$19.535.869

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Urbe | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Botero | NOMBRES: Olga Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [✓] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 32.240.036 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [✓] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 3.250.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [✓] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Carolina Urbe B. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25-04-2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE